



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 036-2023-SERNANP

Lima, 04 de mayo de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 1522-2023-SERNANP-DGANP de fecha 02 de mayo de 2023, expedido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios – CAS, es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado, que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio, y por su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que las entidades, por razones objetivas debidamente justificadas, pueden unilateralmente modificar el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios, sin que ello suponga la celebración de un nuevo contrato, precisando que la modificación del lugar no incluye la variación de la provincia ni de la Entidad en la que se presta el servicio;

Que, la rotación temporal del personal contratado bajo este régimen se define como una acción administrativa que se encuentra contemplada en el inciso b) del artículo 11° del referido Reglamento, el cual señala que *“La rotación temporal, al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato”*;

Que, de manera concordada, el artículo 44° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP, establece que la rotación temporal consiste en la reubicación del servidor al interior del SERNANP, para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación y se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas manifiesta su conformidad para que se efectúe la rotación temporal de personal Guardaparque del Santuario Histórico de Machupicchu a la Reserva Nacional Tambopata, según el siguiente detalle:

#	Guardaparques	ANP de Origen	ANP de Destino	Periodo
1	Elodio Dávalos Mayhua	Santuario Histórico de Machupicchu	Reserva Nacional Tambopata	Del 04 de mayo al 03 de julio de 2023
2	Viller Flores Huillca			
3	José Luis Guevara Balsa			
4	Justo Luna Peña			
5	Marcel Ramos Quispe			
6	Guillermo Santos Serrano Ynga			Del 04 de mayo al 02 de junio de 2023

Que, a través del Informe N° 233-2023-SERNANP-OA-RRHH de fecha 03 de mayo de 2023, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye que, en atención a la conformidad otorgada por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a las coordinaciones realizadas entre las Jefaturas del Santuario Histórico de Machupicchu y de la Reserva Nacional Tambopata mediante los Oficios N° 205-2023-SERNANP-JRNTAMB y N° 343-2023-SERNANP-SHM/J, ambos de fecha 28 de abril de 2023, contando además con el consentimiento expreso de los servidores que serán rotados, en concordancia y cumplimiento con lo establecido en el artículo 44° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Institución; es procedente autorizar la rotación temporal del personal según el detalle antes indicado;

Que, a través del literal b) del numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 112-2023-SERNANP, de fecha 20 de abril de 2023, que modifica la Resolución Presidencial N° 014-2023-SERNANP de fecha 12 de enero de 2023, se ha delegado en la Gerencia General las facultades para autorizar las rotaciones temporales de personal CAS que se dan hasta por un máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto que disponga la rotación temporal del personal Guardaparque del Santuario Histórico de Machupicchu a la Reserva Nacional Tambopata, según el detalle indicado en el cuadro precedente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las facultades conferidas a través del literal b) del numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 112-2023-SERNANP de fecha 20 de abril de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la rotación temporal del personal Guardaparque del Santuario Histórico de Machupicchu a la Reserva Nacional Tambopata, según el siguiente detalle:

#	Guardaparques	ANP de Origen	ANP de Destino	Periodo
1	Elodio Dávalos Mayhua	Santuario Histórico de Machupicchu	Reserva Nacional Tambopata	Del 04 de mayo al 03 de julio de 2023
2	Viller Flores Huillca			
3	José Luis Guevara Balsa			
4	Justo Luna Peña			
5	Marcel Ramos Quispe			
6	Guillermo Santos Serrano Ynga			Del 04 de mayo al 02 de junio de 2023



Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los servidores contemplados en el artículo 1° de la presente Resolución, a las Jefaturas del Santuario Histórico de Machupicchu y de la Reserva Nacional Tambopata, a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, y a la Oficina de Administración.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sernanp>

Regístrese y comuníquese.

Rossina Manche Mantero
Gerente General
SERNANP